



BOLÍVAR SÍ AVANZA

GOBIERNO DE RESULTADOS

RESOLUCIÓN No.

Nº 50521

"Por la cual se autoriza el pago parcial de unas cesantías"

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En usos de sus facultades otorgadas mediante Decreto No. 26 del 13 de Enero de 2016 y

CONSIDERANDO:

Que el servidor(a) público(a) **DORIS BABILONIA LUNA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía **No.45.430.476**, con Régimen Retroactivo solicitó la cancelación de sus cesantías PARCIALES, por concepto de **REPARACION LOCATIVA DE VIVIENDA**, presentando la documentación requerida para lo pertinente, la cual hace parte integral de la presente resolución.

Que de acuerdo a la liquidación Anual realizada por la Secretaria de Educación Departamental, el Señor (a) **DORIS BABILONIA LUNA** cédula de ciudadanía **No.45.430.476** posee un acumulado por valor de \$133.466.031.00 menos avances años anteriores correspondiente a las Cesantías retroactivas desde 08/06/1990 hasta 31/12/2017.

NOMBRE	FECHA VINCULACION	SALARIO BASE DE LIQUIDACION	LIQUIDACION CESANTIAS	AVANCES AÑOS ANTERIORES	TOTAL A PAGAR
DORIS BABILONIA LUNA	08/06/1990	\$4.842.061.00	\$133.466.031.00	\$116.686.831.00	\$16.779.200.00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese al fondo de Cesantías Colfondos debitar de la cuenta matriz de la Secretaria de Educación Departamental la suma de **(\$16.779.200.00)** DIEZ Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE, y acreditar en la Cuenta individual del empleado relacionado el cual forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Para los fines legales y pertinentes envíese copia de la presente Resolución al Grupo de Nómina y Novedades, Sección de Archivo y Hoja de Vida Servidor(a) Público(a).

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en la Ciudad de Turbaco, a los

120 DIC 2019

LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE

Secretaria de Educación de Bolívar

Saray Paternina Vergara – Coordinadora de Nóminas y Novedades

Elaboro: Roque Vergara –P.U.

Ext-Bol-19-061834.